

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0040-R

Guayaquil, 11 de abril de 2022

## DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

### DIRECCIÓN ZONAL

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el numeral primero del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador 2008 determina que son parte del sector público los organismos y dependencias de la Función Ejecutiva;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el numeral 6 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

**Que**, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría. Los Pliegos contendrán toda la información técnica, económica y legal requerida en un proceso como planos, estudios, especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales y contractuales”*;

**Que**, el artículo 34, al referirse a la Cancelación del Procedimiento señala: *En cualquier*

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0040-R**

**Guayaquil, 11 de abril de 2022**

*momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:*

*3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual”;*

**Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) *La entidad contratante elaborará los pliegos para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)*”;

**Que,** el artículo 94 *ibídem*, establece: “*Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), se realizarán conforme el siguiente procedimiento:*

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;

2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;

3. Se publicará en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas (...);”

**Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus Reformas, que, entre otras, establece las disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

**Que,** la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R, de fecha 25 de noviembre de 2021, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando al Director Zonal, en el subnumeral 4.2 del artículo 4 lo siguiente: “*Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ZONAL, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del*

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0040-R**

**Guayaquil, 11 de abril de 2022**

*Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*

**Que**, mediante Oficio s/n de 11 de enero de 2021, el Sr. Merete Berdal, Managing Director de Jotron AS., autorizó como su representante en Ecuador a CORTELCOM CÍA. LTDA., en los siguientes términos: “...*Certificamos que Cortelcom Cia. Ltda., localizada en Quito Ecuador, barrio San Fernando Norte, calle Ignacio Asín N52-64 y Antonio Román. Es por medio de la presente, Representante de JOTRON AS., en Ecuador y tienen el derecho de ofrecer nuestros equipos, accesorios y demás sistema*”, documento debidamente apostillado por la Cancillería de Larvik - provincia de Vestfold og Telemark en Noruega, certificado por la Autoridad Diplomática respectiva, el 11 de enero de 2021;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021 publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: “(...) *al señor William E. Birkett Mórtola como Director General de Aviación Civil*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0178-M de 28 de enero de 2022, la Ing. Helena Alexandra Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica (E), con relación al proceso “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, certificó que: “...*la mencionada actividad consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección Zonal responsable de su ejecución (...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0703-M de 03 de marzo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que, una vez verificado en el Portal Informático de Compras Públicas, el proceso denominado: “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, *se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-0038-M de 03 de enero de 2022, el Sr. Ing. Luís Carlos León Franco, Controlador Radar APP, remitió al Mgs. Hernan Carrera Arancibia, Director Zonal, Encargado, el Informe Motivado para el proceso de "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON", recomendando: “(...) *autorizar el Proceso de ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-0142-M de 11 de enero de 2022, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, en respuesta a la certificación de existencia en bodega de la Dirección Zonal para equipos Jotron, certificó que: “(...) *una vez verificado el stock de Bodega de la Dirección Zonal, se certifica que en la bodega no existe el repuesto requerido...*”;

**Que**, constan del expediente los Estudios Técnicos de enero de 2022, para la “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, elaborados por el Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS 1 y aprobados por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS, que en lo pertinente concluyen: “(...) *Luego de los Estudios Técnicos materia del presente*

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0040-R**

**Guayaquil, 11 de abril de 2022**

*documento, se concluye que el proceso de Adquisición de Repuestos para Equipos JOTRON, se basa en la necesidad de restablecer la óptima operación de los equipos radio transceptores en los sistemas de comunicación para la Navegación Aérea en los Aeropuertos y estaciones de la DGAC Dirección Zonal, procurando alcanzar los niveles de disponibilidad de servicios a nivel zonal y nacional, lo que permitirá brindar la seguridad operacional a la navegación aérea. En este sentido, recomendó: “(...) se proceda con el trámite pertinente para la contratación de “Adquisición de Repuestos para Equipos JOTRON” de la Dirección General de Aviación Civil, Dirección Zonal, cumpliendo con los procedimientos estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones del SERCOP, así como de la DGAC y del Ministerio de Economía y Finanzas”;*

**Que,** consta del expediente las Especificaciones Técnicas para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, de enero de 2022, elaborados por el Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobados por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea;

**Que,** consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, de marzo del 2022, elaborado por el Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobados por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea, que en lo pertinente concluye: “(...) se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, un valor global de USD 9900,00 (Nueve Mil Novecientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 ctvs.) sin contemplar el IVA”;

**Que,** mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-0522-M de 1 de febrero de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Dirección Zonal, “(...) procede con la emisión de la certificación de fondos en el sistema de pagos e-SIGEF Nro. 30, en referencia a lo señalado en el acuerdo 0075 del Ministerio de Económica y Finanzas por el valor de USD. 9.900,00; la partida presupuestaria que se aplicará el egreso es la 20225220001000055000000020530813090100200000000D54212021205, denominada “Repuestos y Accesorios” programa 55 “Seguridad Operacional, del presupuesto de la Dirección Zonal del ejercicio económico 2022 (...)”;

**Que,** consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, de marzo de 2022, elaborado por el Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobados por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea; que en lo pertinente recomiendan: “(...) se proceda con el trámite pertinente para la contratación de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, cumpliendo con los procedimientos estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones del SERCOP, así como de la DGAC y del Ministerio de Economía y Finanzas”;

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0040-R**

**Guayaquil, 11 de abril de 2022**

**Que**, consta del expediente el documento de la verificación de la aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador por otra; suscrito por la Ing., Egma Rosario Jadán Lozano, Analista Administrativa 3 de la Dirección Zonal, que indica en lo pertinente que el procedimiento de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-Z-02-2022, para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, se exceptúa de la aplicación del citado acuerdo;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-1220-M de 16 de marzo de 2022, el Ing., Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, con relación a la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, solicitó al Mgs. Hernan Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal (E), “(...) se autorice el inicio del procedimiento de Régimen Especial – Repuestos y Accesorios para la “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”; más consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición emitida por el Director Zonal Encargado, que señala: “(...) se procede autorizar recomendando que la Dirección Zonal a su cargo verifique y determine que no exista subdivisión de contratos, ya que anteriormente se autorizó la adquisición de repuestos para radios JOTRON, por el mismo valor y con la misma compañía (...)”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-0936-M de 18 de marzo de 2022, el Mgs., Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal (E), solicitó al Dr., Pablo Herman Mora Wilches, Abogado 3 de la Dirección Zonal, la elaboración de la Resolución de Inicio del Proceso Nro. RE-RA-DGAC-Z-02-2022 para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGCZ-2022-0037-R de 25 de marzo de 2022, el Director Zonal Encargado, resolvió en lo pertinente: “**Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-Z-02-2022, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”; con un presupuesto referencial de USD 9.900,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de (8) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-1095-M de 30 de marzo de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, solicitó al Dr. Pablo Hernán Mora Wilches, dejar insubsistente la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0037-R, de 25 de marzo de 2022, emitida para autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-Z-02-2022 por la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON", debido a que los pliegos no se encuentran legalizados y no pueden legalizarse con fecha posterior a la resolución; y, corregir el artículo 4 por estar errado el nombre del delegado;

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0040-R**

**Guayaquil, 11 de abril de 2022**

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 34 numeral 3), artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 94 de su Reglamento General de aplicación, en concordancia con el subnumeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R, de fecha 25 de noviembre de 2021;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- CANCELAR** el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-Z-02-2022, generado para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, hasta que la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, subsane los vicios sustanciales del procedimiento precontractual de conformidad con lo previsto en el numeral 3) del artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública así como la corrección del nombre del servidor delegado en los términos de referencia para la etapa precontractual.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, el inicio de un nuevo proceso de Régimen Especial para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, tomando en consideración los errores sustanciales ya señalados.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

**Artículo 4.- DECLARAR** la presente resolución de ejecución inmediata.

**COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Guayaquil.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia  
**DIRECTOR ZONAL, ENCARGADO**

Referencias:

- DGAC-ZASJ-2022-0085-M

Copia:

Señorita Economista  
Maria Sol Vanoni Santos  
**Analista Financiero 2**

Señor Doctor  
Pablo Hernán Mora Wilches  
**Abogado 3**

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0040-R**

**Guayaquil, 11 de abril de 2022**

Señorita Magíster  
Angela Mariana Salvatierra Perez  
**Abogada 2**

Señor Abogado  
David Fabian Gamboa Poveda  
**Abogado 1**

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Ingeniera  
Egma Rosario Jadan Lozano  
**Analista Administrativo 3**

dg/pm